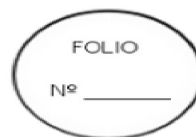




JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



PUERTO RICO, MISIONES, 29 DE AGOSTO DE 2025.

OFICIO ID N.º 29753859/2025.

A LA

**DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE
MISIONES**

POSADAS-MISIONES.

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relación al expediente caratulado como: **Expte. N.º 172876/2024 "SCHERF ENRIQUE MIGUEL Y CHAMORRO CLARA BEATRIZ S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular **DRA. NORMA L. MATOFFI**, Secretaría Única, a mi cargo, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires N° 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba el divorcio** decretado entre el DIVORCIO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL del Sr. SCHERF ENRIQUE MIGUEL, titular del D.N.I. N° 30.885.036 y la Sra. CHAMORRO CLARA BEATRIZ, titular del D.N.I N° 30.884.809, ambos de nacionalidad argentina y cuyo matrimonio se celebró en fecha 28 de Septiembre del año 2012 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación Garuhapé, inscripto en el Tomo 1, Acta 08, Folio 058, Año 2012, habiéndose disuelto la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a la fecha de separación de hecho sin voluntad de unirse, que data de fecha 10 de diciembre de 2024.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena y en su parte pertinente dice: "PUERTO RICO, MISIONES, 23 DE ABRIL DE 2025. **Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...FALLO: I.- DECRETAR EL DIVORCIO** del Sr. SCHERF ENRIQUE MIGUEL, titular del D.N.I. N° 30.885.036 y la Sra. CHAMORRO CLARA BEATRIZ, titular del D.N.I N° 30.884.809, ambos de nacionalidad argentina y cuyo matrimonio se celebró en fecha 28 de Septiembre del año 2012 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación Garuhapé, inscripto en el Tomo 1, Acta 08, Folio 058, Año 2012. **II.- DECLARAR** disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a la fecha de separación

de hecho sin voluntad de unirse, que data de fecha 10 de diciembre de 2024. **III.-... IV.-... VI.-...VII.-** Firme que quede, librese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, para su toma de razón consignándose todos los datos de registración individualizados en el punto 1⁽ del presente fallo. Expídase Testimonio. **VIII. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.**". Fdo. DRA. MATOFFI NORMA L., JUEZ TITULAR DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES". Registrado en el Registro de protocolos Nro. ID documento: 28618996, fecha de registro: 23/04/2025, número de protocolo: 254/2025.

Art. 400 Ley XII - N° 27 DJPM: "Deberá contestar (las entidades públicas (el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los veinte (20⁽ días hábiles..., salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales".-

Art. 401 Ley XII - N° 27 DJPM: "Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá.- Cuando el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Justicia, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar..."-.

Saludo a UD. atentamente.

Secretaria Dra. Marcela S. Sclepek

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Surname
Date: 2025.08.29 10:29:14 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 07
del mes de Septiembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
Nº 2636-1-15 29753859

256125 325
Expte Nº 177876/2014 Scherf Enrique
en Miguel y Chomarro Clara Beatriz SJ

Divorcio
de cuyo contenido doy fe. Referencia Archivo: Libro nº 10 Folio 13 Año 2015

Trámite

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



REPUBLICA ARGENTINA

I	08	2012
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Garuhapé, Dep. Libertador Gral San Martín, Misiones
República Argentina, a 28 de Septiembre

de 2012, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

SCHERF ENRIQUE MIGUEL

Edad 26 años, profesión Empleado estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en Puerto Rico, Misiones

domiciliado en B° San Antonio Garuhapé, Mnes Doc. Ident. 30.885.036

Hijo de Mario Eugenio Scherf

nacionalidad Argentina profesión Comerciante

y de Adelia Freiburger

nacionalidad Argentina profesión Ama de casa

domiciliados en B° San Antonio Garuhapé

CHAMORRO CLARA BEATRIZ

Edad 27 años, profesión Estudiante estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en Garuhapé, Misiones

domiciliada en B° Balneario Garuhapé, Misiones Doc. Ident. 30.884.809

Hija de Cristóbal Chamorro

nacionalidad Paraguay profesión Agricultor

y de Marina Gonzalez

nacionalidad Paraguay profesión Ama de casa

domiciliados en B° Balneario Garuhapé, Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

GRAEF Marcelo Emilio Doc. Ident. 26.792.110 Edad 33 años

Estado Soltero profesión Pensionado Domicilio B° Balneario Garuhapé

Fernandez Viviana Matilde Doc. Ident. 34.423.465 Edad 24 años

Estado Soltera profesión Ama de casa Domicilio Secc. Colonia El Ombú

Leída el acta firman conmigo los contrayentes y los Testigos mencionados

[Signature]

[Signature]



[Signature]
RAMONA ADELA RAMIREZ
Firma Auto Leída

Gracía E. Marcelo

Fernández Viviana Matilde

SCHERF
Enrique
Miguel
Con
CHAMORRO
Clara
Beatriz

NOTA DE REFER
PREA AL ECUO
N° 78

POSADAS, 26 de Agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 172876/2024 SCHERF ENRIQUE
MIGUEL Y CHAMORRO CLARA BEATRIZ S/DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 12.09.2025 06:38:13

= VIENE DEL FOLIO N° 58 ————— ACTA N° 08 =

PROTOCOLIZADO LIBRO 10 - FOLIO: 13 - AÑO: 2025

Corresponde al Expte. N° 2636-I-25. Oficio N° 29753259 de Fecha 29-08-2025

Venido del Juzgado de F.N.A. y M.D. F.N.A. N° 1, Secretaria ÚNICA.....

Con Asiento en PUERTO RICO, Provincia. MISISIONES, País ARGENTINA..

Antes Caratulados: EXPT. N° 172.876/324 - SCHERF, ENRIQUE MIGUEL

Y CHAMORRO, CLARA BEATRIZ SIDDORCIO POR PRES. CONJUNTA,

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos: PRES.

SCHERF, ENRIQUE MIGUEL DNI. N° 30.885.036...Y.....

CHAMORRO, CLARA BEATRIZ DNI. N° 30.884.809.....

..... Fecha de Fallo: 23 DE ABRIL DE 2025..

Fdo. N. NORMA L. MATTEI... Juez Fdo. MARCELA S. SCLERK.... Secretario

Posadas. 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.....



ELOSA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas